INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE
Nº 149/2016

"ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATETERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS – AD REFERENDUM 2017"

CONTRATO N° 226/2017

HOSPY IMPORT S.R.L.

AÑO 2017

Lorena Fleitas
Representante Legal
HOSPY IMPORT S.R.L.

CONTRATO N° 226/17

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATETERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS – AD REFERENDUM 2017 PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA HOSPY IMPORT S.R.L.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley N° 1.860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759,** conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017. denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **HOSPY IMPORT S.R.L..**, con RUC N° **80067278-0,** domiciliada en la calle Jejui N° 936 e/Colón y Montevideo, representada por la Señora **Lorena FLEITAS RODRIGUEZ**, con Cédula de Identidad N° **3.646.975**, según Escritura Pública N° 4 de fecha 15 de abril de 2015 pasada ante la Esc. María Graciela Silguero, pasada ante el Escribano Juan Antonio Romero Dávalos inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATETERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS – AD REFERENDUM 2017"** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS - **AD REFERENDUM 2017**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia. y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato.
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación N° 056-022/17 de fecha 10 de agosto de 2017 y rectificada por Resolución N°060-009/17 de fecha 29 de agosto de 2017.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Franco Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.

Lorena Fleitas Representante Legal HOSPY IMPORT S.R.L.

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 7881/17 de fecha 03 de octubre de 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria por un monto de Gs. 2.875.222.550.-. (Guaraníes dos mil ochocientos setenta y cinco millones doscientos veinte y dos mil quinientos cincuenta.), que afecta al Rubro 350 "Productos e Instrumentales Químicos y Medicinales" del Programa 2 "Servicio Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 2273/17 de fecha 03 de octubre de 2.017.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	2	2	350	00	350	30	1	99	2.875.222.550.-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 317.842

Los pagos correspondientes a los ejercicios siguientes fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 149/17., ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2017"** convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 096-005/16 de fecha 15 de noviembre de 2016, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 056-022/17 de fecha 10 de agosto de 2017 dictada por el Consejo de Administración y rectificada por Resolución Nº060-009/17 de fecha 29 de agosto de 2017,.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 185.920.000.- (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones novecientos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes a ser suministrados constan en el siguiente cuadro:

HOSPY IMPÓRT S.R.L.

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca/ Procedencia	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
3	5437	42295406-001	Apósito transparente: Apósito Transparente para fijación de catéter, hipoalergénico de 10 cm x12 cm (+2)	Unidad	Unidad	Protecfilm/ Frame Style/ Egipto	40.000	80.000	2.324	185.920.000
									Total	**185.920.000**

Monto Total: G. 185.920.000.- (Guaraníes ciento ochenta y cinco millones novecientos veinte mil), IVA incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescrita en éste.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.

Lorena Fleitas
Representante Legal
HOSPY IMPORT S.R.L.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los bienes cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Suministros Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

LUGAR DE ENTREGA: Departamento de Administración de Suministros Médicos.

CRONOGRAMA DE ENTREGA

Las órdenes de entrega serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, según necesidad, disponibilidad de espacio físico y stock en el DASM. Los plazos de entrega serán computados en días calendarios a partir de la recepción de la orden por parte del proveedor o conforme a lo establecido en la observación.

Las órdenes serán emitidas por la Dirección de Logística de Suministros de Salud, con los siguientes plazos:

Cantidad Mínima:

- 20 %, que podrá fraccionarse hasta los **8 (ocho)** días corridos a partir de la fecha de recepción por parte del proveedor, de la Orden de Entrega emitida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

- El saldo de 80% que podrá fraccionarse hasta los **30 (treinta)** días corridos de la recepción de la orden de Entrega por parte del proveedor, la Orden de Entrega será emitida por la Dirección de Logística de Suministros de Salud.

Cantidad Máxima:

- Una vez emitidas por la totalidad de las cantidades mínimas, serán emitidas órdenes por las cantidades máximas, el plazo de entrega de los productos es de **30 (treinta)** días contados a partir de la recepción de la orden de entrega por parte del proveedor.

Observaciones:

El I.P.S. se compromete en adquirir solo las cantidades mínimas, en tanto que las cantidades máximas serán solicitadas según necesidad de la Institución.

Procedimiento de Entrega de Ordenes: Será comunicado al proveedor vía correo electrónico la existencia de órdenes a ser entregadas correspondiente al llamado, pasado 2 (dos) días hábiles desde dicha comunicación y en caso que el proveedor no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de entrega se procederá a timbrar contándose como fecha de recepción del proveedor la fecha del timbrado.

INSPECCIONES Y PRUEBAS

1- Las Inspecciones y Pruebas, se realizan al momento de la entrega de lo adjudicado en el Dpto. de Administración de Suministros Médicos. El desglose de los DOCUMENTOS se realiza en el momento de la recepción, al paso de los controles correspondientes.

2- Se RECHAZARA de OFICIO, la entrega del artículo que NO REÚNA uno de los documentos requeridos.

3- Cada artículo a entregar debe tener una Nota de Remisión + una Factura Crédito INDIVIDUAL, la remisión no es excluyente, se acepta la presentación de la factura sin remisión, solo si está autorizado por la alta gerencia del IPS.

4- Una fotocopia del Contrato, debe ser entregado en la primera entrega para el DASM; en las siguientes entregas: se requiere de la presentación de la Copia por parte del PROVEEDOR; a fin de agilizar los controles, una vez culminado se procederá a devolver la copia al mismo.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.

Lorena Fleitas
Representante Legal
HOSPY IMPORT S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Marcelo Bordón Contratación

5- Los productos adjudicados y entregados serán verificados en la Sección Recepción del Departamento de Administración de Suministros Médicos; se procederá al rechazo si el producto no se ajusta a la contramuestra, a las especificaciones técnicas solicitadas y descriptas en la Planilla de Datos Garantizados y a la Resolución de Adjudicación (marcas, procedencia, etc.).

6- Habiendo cumplido el Proveedor con las observaciones del motivo del rechazo, se recibirá de vuelta y se considerará como una nueva entrega, por lo tanto se debe presentar una Nota de remisión y factura nueva con fecha actualizada, se entiende que a partir de dicha entrega el proveedor "cumple adecuadamente" con los requisitos establecidos en los documentos contractuales.

7- En caso de presentarse dudas con relación a la procedencia del producto, se deberá entregar fotocopia del certificado de origen o de importación.

8- El acta final será entregado en un plazo no mayor a 45 (cuarenta y cinco) días si no poseen inconvenientes los productos entregados o la documentación correspondiente. En caso de existir inconvenientes, una vez subsanados por el proveedor, se emitirá dicha documentación en un plazo de 10 (diez) días más.

EL PLAZO PARA REPARAR O REEMPLAZAR LOS BIENES SERÁ: 10 (diez) días corridos a partir de la notificación de rechazo.-

9- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro objeto de la presente Contratación **AD REFERENDUM 2017** se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria, por lo efectivamente entregado en los depósitos del Departamento de Administración de Suministros Médicos, con la presentación de la documentación exigida, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

3. Factura Crédito.

4. Certificado de Cumplimiento Tributario.

5. Acta de recepción final, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los bienes con el V° B° del administrador del Contrato

6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.C.

Lorena Fle... Representante ... IMPORT

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco ITAU N° 908991 - .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

10- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El vencimiento mínimo de los insumos no deberá ser igual o superior a 18 (diez y ocho) meses, si por la naturaleza del mismo o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del producto deberá ser autorizada por la Dirección de Logística de Suministros de Salud. (Nota de Autorización) y la entrega con Carta de Compromiso con Canje y Póliza de Seguro por el 100% (cien por ciento) del monto del producto a ser entregada, con identificación del número de Lote; la validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar. El DASM deberá solicitar al proveedor el Canje de los productos, que cuentan con Carta de Compromiso de Canje, próximo a vencer con 60(sesenta) días de antelación y comunicar a la Dirección de Logística de Suministros de Salud que se ha dados cumplimiento a dicho requisito.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la entrega de los bienes se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de: 17 (diez y siete) meses contados a partir de la suscripción del contrato.

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega de los Bienes en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dr. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Logística

Lorena Fleitas
Representante Legal
HOSPY IMPORT S.R.L.

coma uno por ciento (0,1%) del valor del contrato, por cada día de atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 33.1 de las CGC. De no rescindir el contrato se seguirá aplicando la multa correspondiente.

13- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES [Art. 37 inc. j) de la Ley Nº 2051].

Los bienes a suministrar en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las especificaciones técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia.-

14- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

-Los precios ofertados para los bienes estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de entrega del bien.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los reajustes a los precios, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

15- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

16- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley Nº 2051].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: la **Dirección de Logística de Suministros de Salud.**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Econ. Armando Rodríguez Gerente de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Dr. JORGE BRITEZ Miembro Consejo de Administración Representante M.S.P. y B.S.

Lorena Flei... Representante Le... HOSPY IMPORT S.R.L.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 19 del mes de Octubre del año 2017.

POR LA CONTRATISTA
Lorena Fleitas
Representante Legal
HOSPY IMPORT S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DR. JORGE BRITEZ
Miembro Consejo de Administración
Representante M.S.P. y B.S.
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

226.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/17 de fecha 29 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-009/17

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE EL ANEXO DE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 056-022/17, DE FECHA 10 DE AGOSTO DE 2017, "POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 040-[illegible], DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2017, Y SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS N° 3, N° 7 [illegible], N° 16 Y N° 17, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 149/16 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL I[illegible]AD REFERÉNDUM".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 605/17, de fecha 24 [illegible] agosto de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 24 de agosto de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, la solicitud de rectificación parcial del Anexo de la Resolución C.A. N° 056-022/17, de fecha 10 de agosto de 2017; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 056-022/[illegible] de fecha 10 de agosto de 2017, se adjudicó a la empresa HOSPY IMPORT[illegible] S.L. en el Ítem N° 3 "Apósito transparente: Apósito Transparente para fijación de catéter, hipoalergé[illegible] de 10 cm x 12 cm (+-2)";

Que, la Comisión Evaluadora de Ofertas [illegible]do cons[illegible]n error en su Informe de Evaluación, en cuanto a la marca, procedencia y precio unitario correspondiente al Ítem N° 3, por lo que elaboró el Informe Rectificatorio II, de fecha 22 de agosto de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 149/16 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA [illegible]S" – A[illegible] REFERÉNDUM 2017;

Que, la Autoridad Administrativa que [illegible]a una resolución particular o general, mantiene siempre la facultad de [illegible]arla, r[illegible]arla y/o aclar[illegible]la de oficio, supliendo omisiones o corrigiendo errores m[illegible]ies, com[illegible] el caso plante[illegible]

Por tanto, en uso [illegible]s atribu[illegible],

FDO. ABG. BE[illegible]O LOPEZ B[illegible] **PRESIDENTE**
DR. JORGE M[illegible]BRITEZ/E[illegible]UIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN C[illegible]OMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOS[illegible]URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION - raicaraz

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 060/17 de fecha 29 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 060-009/17

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Rectificar parcialmente el Anexo de la Resolución C.A. N° 056-022/17, de fecha 10 de agosto de 2017, "POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 040-004/17, DE FECHA [illegible] DE JUNIO DE 2017, Y SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS N° 3, N° 7, N° 8, N° [illegible] N° 17, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 149/[illegible] ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM", específicamente en cuanto a la firma HOSPY IMPORT S.R.L., quedando el mismo conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Código	Código de Catálogo	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
3	5437	42295406-001	Apósito transparente: Apósito Transparente para fijación de catéter, hipoalergénico de 10 cm x12 cm	[illegible]	Unid[illegible]	[illegible]otecfilm/ [illegible]rame Style/ Egipto	40.000	80.000	2.324	185.920.000
									Total	**185.920.000**

Monto Total: G. 185.[illegible]000.- ([illegible]niés ciento [illegible]enta y cinco millones novecientos veinte mil), IVA in[illegible].

2°) Disponer [illegible] las dem[illegible]tes de la Re[illegible]ción C.A. N° 056-022/17, de fecha 10 de agosto [illegible] 2017, per[illegible]ecen invariables.----------

3°) C[illegible]car a qu[illegible] corresponda y archivar.----------

SC/SI

FDO: BENIGNO LOPEZ BENITEZ. **PRESIDENTE**
DR. JO[illegible] MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS / ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES / SR. JOSE JARA ROJAS. **MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**
Abg. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 056/17 de fecha 10 de agosto de 2017

RESOLUCIÓN C.A. N° 056-022/17

POR LA QUE SE RECTIFICA PARCIALMENTE LA RESOLUCIÓN C.A. N° 040-004/17, DE FECHA 15 DE JUNIO DE 2017, Y SE ADJUDICAN LOS ÍTEMS N° 3, N° 7, N° 8, N° 16 Y N° 17, DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL - SBE N° 149/16 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATÉTERES JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS - AD REFERÉNDUM".

VISTA: La Nota Interna GAL/DOP/N° 585/17, de fecha 07 de agosto de 2017, de la Dirección Operativa de Contrataciones, recepcionada en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 07 de agosto de 2017, por la que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de la Comisión Especial de Estudio de Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional - SBE N° 149/16 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATETÉRES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS AD REFERÉNDUM 2017"; y

CONSIDERANDO: Que, por Resolución C.A. N° 040-004/17, de fecha 15 de junio de 2017, el Consejo de Administración, entre otras cuestiones, declara desiertos los siguientes Ítems: 3, 7, 8 ,16 y 17, en atención a lo dispuesto por el Artículo 21 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Inc. b) *"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se aparten sustancialmente de ellas..."*;

Que, por Memorados DLS/DCPM/N° 9/17, de fecha 29 de julio de 2017, y DCM/N° 10/17, de fecha 03 de agosto de 2017, el Departamento de Control de Calidad, remitió los informes de verificación de muestras, para la elaboración del Informe Rectificatorio en el marco de la Licitación Publica Nacional - SBE N° 149/16 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATETÉRES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS" AD REFERÉNDUM;

Que, por Memorando de fecha 04 de agosto de 2017, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Rectificatorio en fecha 04 de agosto de 2017, de la Licitación Publica Nacional - SBE N° 149/16 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATETÉRES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS AD REFERENDUM 2017", sugiriendo cuanto sigue:

1. Adjudicar a la Empresa Hospy Import S.R.L., el Ítem 03, por cumplir con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL ABG. JOSÉ L. URIZAR Secretario

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

2. Adjudicar a la Empresa Euroquimica S.A., los Ítems N° 7, N° 8, N° 16 y N° 17, por cumplir con todos los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones;

Que, el Consejo de Administración, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó otorgar su parecer favorable a la propuesta elevada por la Comisión Evaluadora de Ofertas de la licitación de referencia, en que debido a las protestas presentadas por varias firmas, se procedió a la reevaluación de los Ítems N° 3, N° 7, N° 8 , N° 16 y N° 17, constatándose errores en la primera evaluación, por lo que la referida Comisión solicitó las muestras y los documentos faltantes, los que fueron efectivamente entregados en la instancia de reevaluación y valoradas en los términos del informe final de fecha 04 de agosto de 2017;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

RESUELVE:

1°) Rectificar parcialmente la Resolución C.A. N° 040-004/17, de fecha 15 de junio de 2017 y adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 149/16 "ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATETERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS – AD REFERENDUM 2017", a atención a los términos expuestos en el Considerando de la presente Resolución, conforme al Anexo que consta de 01 (una) foja y se adjunta al presente acto administrativo.----------

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos Futuros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas, y a las no adjudicadas, y a proceder a la elaboración de los Contratos correspondientes, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.-----

3°) Instruir al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de

FDO: ABOG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MOREL MARTÍNEZ / ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo [illegible]esto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuest[illegible]alización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección [illegible]orería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal [illegible]pondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archiv[illegible]----------

SO/sm

FDO: ABG. BENIGNO LÓPEZ BENÍTEZ. PRESIDENTE.
DR. JORGE MAGNO BRITEZ / ABG. CARLOS MORE[illegible]RTÍNEZ / E[illegible]UIS ENRIQUE FLEITAS
SR. JOSÉ JARA ROJAS / SR. JUAN CRISÓSTOMO [illegible]S. MIER[illegible] DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.
ABG. JOSÉ LUIS URIZAR VALIENTE. SECRET[illegible]EL CONS[illegible] ADMINISTRACIÓN.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

dirramire

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

HOSPY IMPORT S.R.L. 226/17.

Ítem	Código	Codigo de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Marca / Procedencia	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total Cantidad Máxima IVA Incluido
3	5437	42295406-001	Aposito transparente: Aposito Transparente para fijación de caléter, hipoalergénico de 10 cm x 12 cm(+-2)	Unidad	Unidad	Eastmark / China	40.000	80.000	2.318	185.440.000
Monto Total: Guaraníes ciento ochenta y cinco millones cuatrocientos cuarenta mil, IVA Incluido.									**G.**	**185.440.000**

EUROQUÍMICA S.A. 227/17.-

Ítem	Código	Codigo de catalogo	Descripción	Unidad de medida	Presentación	Marca/Procedencia	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total Cantidad Máxima IVA Incluido
7	3633	42181702-003	Electrodo adulto: Electrodo descartable adulto	Unidad	Unidad	Inteo/ China	120.000	240.000	506	121.440.000
8	3628	42181702-004	Electrodo pediatrico: Electrodo descartable pediatrico	Unidad	Unidad	Inteo/ China	20.000	40.000	599	23.960.000
16	2729	42142609-001	Jeringa desechable con aguja: Jeringa desechable 5cc c/ Aguja	Unidad	Unidad	Eastmark / China	1.500.000	3.000.000	384	1.152.000.000
17	2731-2	42142609-001	Jeringa desechable con aguja: Jeringa desechable 10 cc c/ Aguja 21 G 1 1/2	Unidad	Unidad	Eastmark / China	1.500.000	3.000.000	560	1.680.000.000
Monto Total: Guaraníes dos mil novecientos setenta y siete millones cuatrocientos mil, IVA Incluido.									**G.**	**2.977.400.000**

MONTO TOTAL ADJUDICADO - R.C.A. Nº 056-022/17 - G. 3.162.840.000.- (GUARANIES TRES MIL CIENTO SESENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL), IVA INCLUIDO.

Certificado por: Abg. José Luis Urizar Valiente. Secretario del Consejo de Administración.

SECRETARIA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN - dramire

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

DPTO. DE PRESUPUESTO

IDCCDP 2273 / 17

MEMORANDUM DCP/DPR/PR2 N° 007881/17

A: ***Dpto. de Presupuesto***
DE: ***Sección Ejecución y Control Presupuestario***
REF: ***Informe de Disponibilidad Presupuestaria***
FECHA: ***03/10/2017***

MEM-0032-2017-000540. **Nro Doc Prv: 118300**

Con relacion al pedido de Disponiblidad Presupuestaria, solicitado por el Departamento Técnico de Contrataciones s/ Memo DOP/DTC/N° 1141/2017.

PAC SIPP: 317842 PAC IPS: 0
LICITACION PUBLICA NACIONAL 149 16
ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATETERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2017

TIPO	PROG	UND.RES	O.GASTO	MONTO	O.F.
2	2	01	350	2.875.222.550	1
			Total	**2.875.222.550**	

El/Los Rubro(s) afectado(s) a la fecha presenta(n) Disponibilidad Presupuestaria para lo solicitado.

Atentamente, **Lic. Rosanna Garabia D.**
Dpto. Presupuesto
I.P.S.

A Dirección de Contabilidad y Presupuesto, con el informe que antecede

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Monserrat Maciel Varela
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

04/10/17

RECIBIDO
Direcc. de Contabilidad y Presup.
Hora 10:15 Fecha: 3/10/17

A la Dirección Operativa de Contrataciones , con el Informe elevado por el Dpto. de Presupuesto.

AL DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS:
SE REMITE CDP Nº 2273/17 PARA PROSEGUIR TRAMITES. -

Usuario IMP.: rsarabia 03/10/2017

ATTE: INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Manuel Astigarraga
JEFE DEPARTAMENTO TECNICO DE CONTRATACIONES
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

04/10/17

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Gustavo Campos
DIRECTOR OPERATIVO DE CONTRATACIONES

04-10-17

C.P. ANA CAROLINA GARCIA
DIRECTORA
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Fecha: 29/09/2017
Hora: 10:06:12

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000002273/2017
Fecha Emisión 29/09/2017
Descripción ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATETERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2017
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 00317842
AÑO 2016

Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	350	30	1	99	1 PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	1.030.289.621.070	1.030.289.621.070	875.508.964.462	0	2.875.222.550	133.459.709.012	136.334.931.562	18.445.725.046

Total PAC 2.875.222.550

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable

C.P. ANA CAROLINA GARCIA
DIRECTORA
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRILIC04

Fecha: 29/09/2017
Hora: 10:06:12

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000002273/2017

Nro P.A.C 00317842
AÑO 2016

Fecha Emisión 29/09/2017
Descripción ADQUISICIÓN DE AGUJAS, CATETERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS - AD REFERENDUM 2017
Modalidad Licitación Pública Nacional
Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Tip	Pro.	Sub Pry	Obj	Fue.	Fin.	Dpt.	UnR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8= 2 - (3 + 4 + 7 Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	350	30	1	99	1 PRODUCTOS E INSTRUM. QUÍMICOS Y MEDICINALES	1.030.289.621.070	1.030.289.621.070	875.508.964.462	0	2.875.222.550	133.459.709.012	136.334.931.562	18.445.725.046

Total PAC 2.875.222.550

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable
C.P. ANA CARO INA GARCIA
DIRECTORA
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

HOSPY IMPORT
Insumos Hospitalarios

Jejui nº 936 e/ Colon y Montevideo Teléfono: 595-21 451 038 e-mail: hospy.import@gmail.com

Asunción, 12 de Octubre de 2017

Abog. Rodney Alcaraz
Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

La empresa HOSPY IMPORT S.R.L con Ruc Nº 80067278-0 se dirige a usted, referente a la Nota D.G.O.C Nº 1253/2017, para hacer entrega de los documentos solicitados para la firma del contrato correspondiente a la Licitación LPN SBE Nº 149/16 "ADQUISICION DE AGUJAS, CATETERES, JERINGAS Y OTROS INSUMOS PARA EL IPS"- AD REFERENDUM 2017, según Resolución CA N°056-022/2017.

Se adjunta los siguientes documentos:

a) Certificado de encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos
c) Certificado de Cumplimiento tributario
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte de Obrero patronal del Instituto de Previsión Social
e) Certificado del Banco donde conste N° de cuenta y el tipo de cuenta bancaria, datos necesarios para pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su determinación.

Atentamente,

Lorena Fleitas
Representante Legal
HOSPY IMPORT S.R.L.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Myriam Ocampos
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
12/10/17

Obs: Falta certificado de cuenta bancaria que será entregado mañana. Cuenta Banco Itau Nº 00090899/1.

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

CEP 0249540

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

84 1053

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
Silguero de Diering	María Graciela		663

Asiento /Domicilio: Fdo de la Mora

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/Jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	X
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	X
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
HOSPY IMPORT S.R.L	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80067278-

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	421
Matricula		Folio	5346
Distrito		Serie	C
Nº de inscripción / Folio / Día / Mes / Año		Sección / División / Año	2011
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana / Fracción			
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Marcado: Personas Jurícias.-No Vale.- Quiebras.- Vale .-

Ma. Graciela Silguero de Diering
Notaria Pública
Registro Nº 663
10 de Julio 133 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
1º Piso Ofic. Nº 8
Telefax: (021) 509 368 - Fdo. de la Mora - Paraguay
Profesional

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

ORIGINAL

FORM-06-R

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL
(para uso exclusivo del Registro)

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ma. Graciela Silgueiro de Dionisio
Notaria Pública
Registro Nº 663
10 de Julio 133 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
1° Piso Ofic. Nº 8
Teletax: (021) 509 [illegible] - Fdo. de la Mora - Paraguay

Marcar con X

EN CUANTO AL TITULAR DEL DOMINIO

CONSTA DE ACUERDO AL ASIENTO REGISTRAL SI ☐ NO ☐

PRESENTANDO LAS SIGUIENTES VARIANTES EN CUANTO A NOMBRE O DENOMINACIÓN

RESTRICCIONES (LOCACIÓN, BIEN DE FAMILIA, OTROS)

Fecha de anotación:

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES

Datos de la Registración	Escribano autorizante	Acreedor	Monto	Fecha de Registrac.		
				Día	Mes	Año

MEDIDAS CAUTELARES

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Al N°	Día	Mes	Año	Carátula del Juicio			
Juzgado				Turno		Tipo de medida	
Secretaría				Monto			

Se adjuntan _____ **fojas de** _____

CONSTANCIA DE ANOTACIÓN / OBSERVACIONES

EN LOS ARCHIVOS INDICES INFORMO QUE A NOMBRE Hospy Import SAL NO SE HALLA REGISTRADO [illegible] ACCION DE ACREEDORES, NI CELEBRADO [illegible] ALGUNO, NI SU QUIEBRA.

Asunción, ... de 05 OCT 2017 de 20.....

Firma y Sello de funcionarios

Registrador

Jefe de Sección Fecha: 30/10/17

PODER JUDICIAL — REPUBLICA DEL PARAGUAY — SECCION QUIEBRAS — Dirección Gral. de los Registros Públicos

V.P. Ma. Gloria Giménez de Pereira
Jefa
D.G.R.P.

S FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL

Ma. Graciela Silguero de Diering
Escribania Pública
Registro Nº 663
10 de Julio c/ Ruta Mcal. Estigarribia
Edificio Ofic. N° 8
Telefax: (0[illegible]) [illegible]58 - Fdo. de la Mora - Paraguay

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Informe de Anotaciones Personales
HOSPY IMPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.-

Número Documento: 80067278-0.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

Fin del informe

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-841247.-

Nº Entrada: 8248672 **Fecha entrada:** 09/10/2017 11:51:11 **Fecha proceso:** 10/10/2017 06:16:38 **Nº Liquidación:** 216513232

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: Maria Graciela Silguero de Diering **Registro/Matricula:** 663

Lote: 1136955191, Cons.: 1

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42759206572

FECHA 10/10/2017

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80067278	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	0	HOSPY IMPORT S.R.L.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 09/11/2017 **NÚMERO DE CONTROL : 80EE07F5**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

42718006727880ee07f5

Fecha Impresion: 10/10/17 10:29

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRIPTO
EMPLEADOR

Nro de Certificado:22037/17

CONSTA QUE: EL RUC Nº 80067278, NO SE HALLA INSCRIPTO EN EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL----------

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS, DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN DE APORTE OBRERO PATRONAL, EMITIDO EN FECHA 10-10-2017 PARA LO QUE HUBIESE LUGAR EN DERECHO. ----------

FECHA DE VENCIMIENTO: 09-11-2017

VÁLIDO POR 30 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN.

CÓDIGO VERIFICADOR

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

Ma. Graciela Silguero de Diering
Notaria Pública
Registro Nº 663
10 de Julio 133 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
1° Piso Ofic. N° 8
Teléfax: (021) 509 368 - Fdo. de la Mora - Paraguay

SERIE CG Nº 8547520

ESCRIBANO : MARIA GRACIELA SILGUERO DE DIERING
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : 10 DE JULIO Nº 133 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 663

Ma. Graciela Silguero de Diering
Notaria Pública
Registro Nº 663
10 de Julio 133 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
1° Piso Ofic. N° 8
Teléfax: (021) 509 368 - Fdo. de la Mora - Paraguay

PODER GENERAL QUE OTORGA LA FIRMA HOSPY IMPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA A FAVOR DE LA SEÑORITA LORENA MARIA FLEITAS RODRIGUEZ .- NUMERO : CUATRO (04).- En la Ciudad de Fernando de la Mora a los **QUINCE** días del mes **ABRIL** del año **DOS MIL QUINCE** , Ante Mí: **MARIA GRACIELA SILGUERO DIERING** , Titular del Registro No.663, Comparece : El Señor **LUIS MARIA FLEITAS BELLASSAI**, Paraguayo, casado, con cédula civil No. 453.915, domiciliado en la calle Díaz de León No. 2549 .- El compareciente es mayor de edad, hábil, de mi conocimiento, cumplió con las Leyes de carácter personal, doy fé.- Concurre en nombre y representación de la firma **HOSPY IMPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** , con Ruc No.80067278-0 , en su carácter de **GERENTE GENERAL** según la Claúsula SEXTA del Estatuto social.- La firma fue constituída según Escritura Pública No.13 de fecha 14 de Abril del año 2.011 pasada ante la Escribana Pública Mónica Esperanza Murdoch de Colturi, Protocolo Civil "B", folio 32 y siguientes, inscripta en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el número 421, y al folio 5346 , Serie "C" , en fecha 23 de Junio del año Dos mil once.- Inscripto también en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Registro Público de Comercio bajo el No. 281, Serie "C", folio No. 2818, en fecha 23 de Junio de 2011, la cuál dejo una fotocopia agregada a éste protocolo , según el Art. 393 inc a , del Código Civil vigente y a la cuál me remitiré si fuere necesario .- **Y DICE** : En el carácter invocado y acreditado que por éste acto confiere **PODER GENERAL AMPLIO** , a favor de la Señorita **LORENA MARIA FLEITAS RODRIGUEZ** , paraguaya, soltera, con cédula de identidad civil No

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ma. Graciela Rosa de Dining
Notaria Pública
10 de Julio 133 c/ Nuevo Horizonte Lambaré
1° Piso Ofic. N° 8
Telefax: (021) 509 368 - Fdo. de la Mora - Paraguay

3.646.975 , para que en nombre y representación de la firma **HOSPY IMPORT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** , intervenga en todos los asuntos Judiciales, Administrativos, Comerciales, Particulares, y todo lo expresado en éste mandato conforme a las siguientes claúsulas : **1. ADMINISTRACION** : Administrar todos los bienes muebles , inmuebles y semovientes que actualmente tenga o ingresaren a su patrimonio por causa cualquiera, razón o títulos ,situados en ésta República del Paraguay, o en el extranjero con facultades para efectuar en ellas reparaciones que fueren necesarias para su conservación, hacer y pagar los gastos propios de la administración y los que origine las refacciones de los bienes , tasas e impuestos de toda índole, cobrar cuentas, alquileres o arrendamientos y créditos de cualquier naturaleza y origen , hacer y aceptar decisiones de derechos, créditos, valores, dación en pagos y otras garantías y derechos, aceptar, impugnar , verificar pagos por consignación , hacer novaciones o que extingan obligaciones anteriores o posteriores al mandato,delegaciones, amortizaciones, subrogaciones, renuncias o remisiones o quita de deudas, extinguir obligaciones por cualquier causa legal, renunciar o aceptar renuncias de derechos, contratar locaciones de servicios como locadores o locatarios y seguros contra incendio y otros accidentes y pagar y cobrar las primas ,celebrar toda clase de contratos relacionados con la administración bajo cualquier forma y condiciones , adquirir o porrogar posesiones de bienes, adquirir o enajenar medianerías de muros o cercos divisorios de sus propiedades, transigir o rescindir transacciones, prestar o exigir fianzas o cauciones, nombrar administradores y factores de comercio,

Ma. Graciela Silguero de Diering
Notaria Pública
Registro Nº 663
10 de Julio 133 c/ Mcal. Estigarribia
1° Piso Ofic. Nº 8
Telefax: (021) 509 368 - Fdo. de la Mora - Paraguay

reconocer o impugnar obligaciones preexistentes, pudiendo asegurarlas con garantías reales o personales , abrir , clausurar cuentas, fijar sus saldos activos y pasivos , retirar la correspondiente epistolar y telegráfica y los valores, giros, certificados , cargas y encomiendas terrestres o marítimas del interior o del exterior del país consignada a nombre y suscribir avisos, recibos y demás resguardo y percibir y dar recibos y carta de pagos.- 2 .- **ADQUISICION Y ENAJENACION DE BIENES :** Adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales , muebles y semovientes , créditos, derechos y demás títulos , cotizaciones, marcas, patentes de invención, cesión, dación en pago, donación, adquisición , división o disolución de condominio o por cualquier título oneroso o gratuito y enajenar los bienes de la misma naturaleza que forman su patrimonio sean estos propios y / o gananciales ,sea por venta, permuta, dación en pago, cesión, división o disolución de condominio y transferencias de dominio, condominio o la nuda propiedad o por cualquier otro acto, contrato nominado o innominado de carácter oneroso con facultad en cada caso de adquisición o enajenación, las modalidades, condiciones, claúsulas, precios y formas de pago al contado o plazo con garantías reales o personales de cada operación de las cosas, materia de la convención del acto .- 3. **LOCACION :** Dar o tomaren arrendamiento o subarrendamiento bienes o inmuebles con o sin contrato, ajustado en cada caso los precios, plazos y condiciones de la locación o sub-locación con facultad para otorgar , rescindir, modificar , renovar o prorrogar los contratos respectivos, ceder o aceptar los locatarios o sub- locatarios el pago de

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

SS FOTOCOPIA FIEL ORIGINAL
Mª Graciela Figueredo de Doring
Escribano Público
Registro Nº 663
10 de Julio 133 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
1° Piso Ofic. N° 8
Telefax: (021) 509 368 - Fdo. de la Mora - Paraguay

los impuestos y reparaciones a su cargo .- **4.- GRAVAMENES** : Constituir , aceptar o reconocer hipotecas, prendas comerciales , civiles, agrarios o industriales , servidumbre y demás derechos reales , pudiendo cancelarlos, dividirlos,subrogarlos, relegarlos , convertirlos, transferirlos o prorrogarlos total o parcialmente como también cancelar los derechos reales constituídos con anterioridad al mandato por los otorgantes y consentir o aceptar divisiones, sub-rogaciones, transferencias relevaciones y conversiones.- **5. FORMACION DE SOCIEDAD** : Constituir, prorrogar, disolver e intervenir en sociedad ya sea cualquier naturaleza con facultad para suministrar sus aportes de capital en dinero, efectos, acciones, relegar las condiciones para su Constitución, renación, disolución , división o liquidación, suscribir o enajenar acciones de compañías, representar al otorgante en Asambleas o Directorios que tengan interés o partes, percibir o controlar las actividades comerciales de uno o del otro .- **6.- PRESTAMOS:** Tomar en préstamos dineros , bonos y otros valores cotizable de los bancos o de cualquier entidad o de particulares y especialmente de los bancos de plaza a ser éstos nacionales o extranjeros, oficiales o particulares, de conformidad a sus Leyes orgánicos o reglamentos, con o sin garantías reales o personales y sin limitación de tiempo y de cantidad y prestar dineros a intereses con garantía real ajustado a cada caso las condiciones de las operaciones y de la tasa a interés y forma de pago.- **7.- DEPOSITOS** : Depositar en los bancos o en poder de otras entidades jurídicas o comerciales o de particulares, dinero,valores de cualquier especie , en cuenta corriente o a precio y extraer total o parcialmente

Ma. Graciela Silguero de Diering
Notaria Pública
Registro Nº 663
10 de Julio 133 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
1º Piso Ofic. Nº 8
Telefax: (021) 509 368 - Fdo. de la Mora - Paraguay

esos mismos depósitos o los constituidos con anterioridad o durante la vigilancia de éste mandato por el otorgante y otras personas o a su nombre u orden .- 8.- **OPERACIONES BANCARIAS** : Librar, endosar , descontar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo en los bancos de bolsas de la República o en plaza o en cualquier persona , compañía, sociedad o entidad pública ó privada del país o del extranjero sin limitación de tiempo ni de cantidad , letras de cambio o pagaré, giros, vales cheques , títulos de renta, bonos o cédulas hipotecarias y demás documentos de créditos públicos o privados o papeles comerciales interviniendo como girante, aceptante, endosante , avalista o en cualquier otro carácter y girar en descubierto hasta la cantidad autorizada en los establecimientos bancarios o por particulares , dar en caución títulos , acciones u otros efectos, abrir o clausurar cuentas corrientes, percibir sumas de dinero, valores , otorgar recibos y cartas de pago y renovar , amortizar o cancelar letras de cambio u otros papeles de negocio .- 9.- **COBRAR Y PERCIBIR** : Cobrar y percibir créditos de toda clase, alquileres o arrendamientos, dividendos, títulos de rentas ,cupones pólizas de seguro, indemnizaciones y sumas de dinero o valores cualquiera sea su origen y cantidad .- 10.- **CONFERIR PODERES:** Conferir poderes generales o especiales y revocarlos así como también sustituir el presente en todo o en parte, formular protesto y protestas, praticar y aprobar inventarios, rescindir, reconocer , rectificar, ratificar , confirmar, aclarar ,revocarlos y / o extinguir actos jurídicos o contratos celebrados , así como solicitar registro de documentos patentes de invención , de marcas de comercio y de ganados .-

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Ma. Graciela Higinio de Doring
Notaria Pública
Registro Nº 663
10 de Julio 133 c/ Rua Mcal. Estigarribia
1° Piso Ofic. N° 8
Telefax: (021) 509 398 - Fdo. de la Mora - Paraguay

11.- LICITACIONES : Pudiendo así mismo en su nombre y representación presentarse en licitaciones , firmando todos los papeles, documentos correspondientes o contratos en el caso de salir adjudicados, que fueren necesarios para dichas licitaciones, sean éstas ante Entidades Públicas o privadas, nacionales o internacionales .- A tal efecto queda facultada a realizar los siguientes actos otorgar documentos o instrumentos públicos o privados, contraer obligaciones y asumir compromisos, suscribir contratos, planos, planillas, informes, propuestas de licitación o concurso de precios, recibos, constancias de pago, formular objeciones , excepciones , solicitar informes, aclaraciones, copias, testimonios, legalizaciones, presentar ofertas, propuestas, modificarlas y mejorarlas, asociarse y consorciarse con otras Entidades o sociedades para cualquier precalificación , licitación o concurso de precios.- Deberá cumplir con todas las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones del concurso, obligar válidamente a la sociedad con su sola firma, asumir oligaciones, efectuar toda clase de operaciones financieras, bancarias y comerciales en general, con todos los Bancos oficiales o privados creados o a crearse del país o del extranjero , pudiendo solicitar préstamos, descuentos, apertura de cuenta corriente con provisión de fondos o en descubierto , extraer total o parcialmente todo lo depositado a nombre de la sociedad , para lo cuál, podrá suscribir los instrumentos o escrituras públicas o privadas que fueren menester y en fin queda facultada a realizar cuántos más actos, gestiones y trámites fueren necesarios para el mejor cumplimiento de éste mandato y que tienda a una

Ma. Graciela Silguero de Diering
Notaria Pública
Registro Nº 563
10 de Julio 133 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
1º Piso Ofic. Nº 8
Telefax: (021) 509 368 - Fdo. de la Mora - Paraguay

mejor defensa de sus derechos, todo con la obligación expresa de rendir cuenta documentada de lo actuado al Directorio y la Asamblea de accionistas, sin limitación alguna y con plena facultad para obligar al mandante.- **12.- VIGENCIA** : Este mandato será válido hasta que el mandante revoque en forma expresa .- Tanto la firma Poderdante como la Apoderada se encuentran al día en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias conforme Certificados de Cumplimiento Tributario que dejo agregados al protocolo.- Enterado el compareciente de los términos de la presente escritura , manifiesta su aceptación y conformidad en todas sus partes.- Leída y ratificada así la otorga y firma como acostumbra por ante mí, la autorizante, de cuyo manifestación de voluntad del compareciente , la recibí personalmente, de todo lo cuál, **DOY FE .- FDO.: LUIS MARIA FLEITAS BELLASSAI.- Ante Mí. MARIA GRACIELA SILGUERO DE DIERING. Notaria y Escribana Pública. Está mi Sello.**————

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
23 ABR. 2015
Firma

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

HOJA DE SEGURIDAD
ACTUACIÓN NOTARIAL

SERIE AX Nº 5112961

ESCRIBANO : MARIA GRACIELA SILGUERO DE DIERING
LOCALIDAD : FDO. DE LA MORA
DIRECCION : 10 DE JULIO Nº 133 C/ MCAL. ESTIGARRIBIA
REGISTRO : 663

Ma. Graciela Silguero de Diering
Notaria Pública
Registro Nº 663
10 de Julio 133 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
1° Piso Ofic. N° 8
Telefax: (021) 509 368 - Fdo. de la Mora - Paraguay

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 04.-

folio 10 Y SGTES.- del Protocolo de la División CIVIL.-

Sección "B" del Registro Notarial Nº 663.-

con asiento en FERNANDO DE LA MORA.-

y autorizada por NP. MARIA GRACIELA SILGUERO DE DIERING.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para LA APODERADA.-

---------- a los QUINCE.- días del mes

de ABRIL.- del año DOS MIL QUINCE.-

Ma. Graciela Silguero de Diering
Notaria Pública
Registro Nº 663
10 de Julio 133 c/ Ruta Mcal. Estigarribia
1° Piso Ofic. N° 8
Telefax: (021) 509 368 - Fdo. de la Mora - Paraguay

DIRECCION GRAL. DE LOS REGISTROS PUBLICOS
INSCRIPCIÓN PODERES Y BUQUES
PODERES GENERALES
ASUNCIÓN 22 MES 04 AÑO 2015
ENTRADA Nº 6142977 HORA 12:19:25 p.m
SECCIÓN UNO DIVISION UNO SERIE H
NUMERO 73 FOLIO 407 Y SGTES.

Alejandra Costa de Sánchez
Registradora

M.P. Aurelia Franco de O.
Gral. Asesor
Función Jefa D.G.R.P.

PODER JUDICIAL
Ingresos Judiciales
22 ABR. 2015
Firma:
Cinthia Fleitas
Fiscalizadora
Ingresos Judiciales

Itaú

Asunción, 18 de octubre de 2017

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente

Nos dirigimos a ustedes a pedido de nuestro cliente **HOSPY IMPORT S.R.L.** con **documento N° 80067278-0** a fin de informar que opera con nuestra Institución Bancaria en los siguientes productos:

CUENTA CORRIENTE M/L N° 000000000908991

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente.

Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.

Atentamente,

MÓNICA SPIN
REF. 234 - R
Banco Itaú Paraguay S.A

Texto previamente aprobado por Jurídico Itaú.